

EXPEDIENTE Nº: (5084/2012)

**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE
ESTUDIOS**

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnologías Software Avanzadas para Dispositivos Móviles por la Universidad San Jorge
Universidad solicitante	Universidad San Jorge
Universidad/es participante/s	Universidad San Jorge
Centro/s	• Escuela de Arquitectura y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Criterio 1.1 – Datos básicos de la descripción del título

Inserción del ISCED secundario.

Criterio 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

Solicitud de cambio de denominación de centro responsable del título. Actualización del enlace del régimen de permanencia.

Criterio 2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación de los cambios solicitados: Solicitud de cambio de denominación de centro responsable del título como resultado de una reorganización de centros.

Criterio 4.1 – Sistemas de información previo

Inserción del perfil de ingreso recomendado. Actualización de las funciones de la Secretaría General Académica.

Criterio 4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

Actualización conforme a la normativa vigente.

Criterio 4.4 – Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

Actualización conforme a la normativa vigente.

Criterio 7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Actualización respecto a la situación actual y el nuevo centro de impartición.

Criterio 8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización.

Criterio 9. – Sistema de Garantía Interno de Calidad

Actualización del enlace al sistema de calidad.

Criterio 11.2 – Representante legal

Actualización.

Criterio 11.3. – Solicitante

Actualización.

Zaragoza, a 30/07/2018:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN